ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
EL CARMEN DE VIBORAL
ANTIOQUIA
NIT: 890.982.616-9

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02 DE 2022

OBJETO: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA DIFERENTES BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL***

El Carmen de Viboral, Marzo de 2022

TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

II. ASPECTOS GENERALES

- **A.** Invitación a las veedurías ciudadanas
- **B.** Compromiso anticorrupción
- **C.** Sujeción al Pliego de Condiciones
- **D.** Audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y pactar la distribución de los riesgos
- **E.** Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
- **F.** Comunicaciones
- **G.** Idioma
- **H.** Legalización de documentos otorgados en el Exterior
- **I.** Reserva en Documentos
- **J.** Conversión de monedas
- **K.** Requisitos generales

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- **A.** Clasificación UNSPSC
- **B.** Modalidad de selección
- **C.** Valor estimado del Contrato
- **D.** Forma de pago
- **E.** Plazo de ejecución del Contrato
- **F.** Lugar de ejecución del Contrato

IV. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

V. REQUISITOS HABILITANTES

- **A.** Capacidad Jurídica
- **B.** Experiencia
- **C.** Capacidad Financiera
- **D.** Capacidad Organizacional
- **E.** Información financiera para Proponentes extranjeros

VI. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

VII. CRONOGRAMA

VIII. PROPUESTA

- **A.** Presentación
- **B.** Apertura
- **C.** Acreditación de Requisitos Habilitantes y Documentos para verificación

D. Capacidad jurídica
E. Experiencia
F. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional
G. Capacidad instalada y operativa
H. Propuesta económica
I. Propuestas Alternativas
J. Evaluación y calificación de las Propuestas
K. Rechazo y Eliminación de la Propuestas
L. Retiro de la Propuesta
M. Devolución de las Propuestas
N. Declaratoria de Desierta

IX. ACUERDOS COMERCIALES

X. RIESGOS

XI. GARANTÍAS

XII. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

XIII. CONDICIONES CONTRACTUALES
1. Suscripción del contrato
2. Perfeccionamiento y Legalización
3. Iniciación
4. Liquidación
5. Supervisión
6. Multas
7. Sanciones
8. Impuestos

Anexos
Anexo1: Modelo de carta de presentación de la propuesta
Anexo 2: Experiencia del Proponente
Anexo 3: Capacidad financiera y organizacional
Anexo 4: Formulario de cantidades y precios unitarios
Anexo 5: Certificado de compromiso anticorrupción
Anexo 6: Formulario de manifestación de Interés
Anexo 7: Formulario de constitución de Uniones Temporales
Anexo 8: Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

I. INTRODUCCIÒN

La Administración Municipal El Carmen de Viboral, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones Definitivo para la selección del contratista encargado de desarrollar el contrato para el *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA DIFERENTES BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL* dicha selección se realizará a través de la modalidad de Licitación Pública contemplada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

La Administración Municipal para dar cumplimiento con los diferentes planes, programas y proyectos, propuestos en el Plan de Desarrollo El Carmen de Viboral “Mas cercas, más oportunidades 2020-2023”, específicamente con la línea estratégica N°5 Gobierno más cerca más transparente, en su programa fortalecimiento institucional; requiere garantizar el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para los bienes de propiedad del Municipio, tales como las instalaciones del Centro de Convenciones “Monseñor Flavio Velásquez”, Parque Educativo “Agua Barro y Biodiversidad”, la Unidad Deportiva Zona Norte, el bien público ubicado en la Calle 41 25-75 y la Administración Municipal sede Central.

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece en su artículo 315 que es deber de los alcaldes asegurar la acción administrativa, el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ya que es imperativo adelantar las gestiones que sean necesarias tendientes a buscar el cuidado y resguardo de los bienes muebles e inmuebles a su disposición. Por ende, se podría decir que la seguridad de los bienes del Estado como la custodia de la información, es una obligación de todos los servidores públicos, por tal razón es de suma importancia mantener un servicio que permita la seguridad y vigilancia adecuada, e igualmente que garantice la protección y custodia de los bienes a su cargo.

Así mismo, para desarrollar las actividades establecidas en materia de seguridad de los bienes públicos, es necesario que dichos inmuebles cuenten con vigilancia privada debidamente autorizada por la Superintendencia Nacional de Vigilancia, que garantice la seguridad en determinados horarios críticos, con los medios adecuados y autorizados como son el uso de arma, de comunicaciones y en algunos casos de canino.

El numeral 3 del artículo 48 de la Ley 742 de 2002 califica como "falta gravísima" el dar lugar a que se extravíen, pierdan o dañen bienes del estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones que tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones. Es por ello que el servicio público involucra el máximo de cuidado y diligencia que se debe observar en el manejo y uso que se tenga sobre bienes y recursos de propiedad del estado.

El Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada, establece en su artículo 2 que los servicios de vigilancia privada son aquellas actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales, jurídicas tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros.

Desde otros puntos de vista nos enuncian en cuanto al tema de La Seguridad Privada, nos aducen que *"…ocupa un rol fundamental en la sociedad actual. Para que las empresas, hogares o personas puedan sentirse protegidas requieren de la contratación de Seguridad Privada. Hoy en día existen distintas áreas dentro de este servicio, y cada una se enfoca en objetivos diferentes. Es una profesión que al tener tantas especializaciones cuenta con trabajadores muy capaces de cumplir el rol que les toca. De este modo, brinda la mayor tranquilidad posible en relación a la protección de un bien, de un inmueble o de una persona.*

En la actualidad, la Seguridad Privada cumple un papel irreemplazable. Además de brindar garantías y tranquilidad a quienes adquieren el servicio, son importantes para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Entre ambos colaboran y cooperan para darle seguridad a los ciudadanos. Con la Seguridad Privada puedes fiarte de la protección que brindan y no preocuparte por sufrir robos o vandalismos." (ideasseguridadprivada.com)
Por lo que la Entidad, en primer lugar y atendiendo a las disposiciones normativas tiene el deber de velar por el cuidado de los bines que están en su cabeza y subsidiariamente, proporcionar tranquilidad a la comunidad en el entendido de tener una empresa que tenga la capacidad de prestar un servicio con los más altos estándares de calidad en este asunto.

En aras de cumplir este cometido y obtener una cabal prestación para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada se busca un proveedor que cuente con el personal idóneo, entrenado, con medios adecuados para alcanzar los más altos niveles de eficiencia técnica y con la(s) capacitación(es) en seguridad privada, seguridad y convivencia, conforme a la normatividad vigente sobre la materia.

Adicionalmente, para el personal operativo que tenga a cargo armas de fuego, el contratista debe aportar y mantener vigente el certificado de aptitud psicofísica. De conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Ley 1539 de 2012, y en el Decreto 2368 de 2012, el cual habrá de ser expedido con base en los parámetros establecidos en el literal d) del artículo 11 de la Ley 1119 de 2006 por una institución especializada registrada y certificada ante la autoridad respectiva y con los estándares de ley.

La prestación del servicio se apoyará en medios tecnológicos suministrados por el contratista, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad de los equipos, además deberá garantizar la calidad de estos.

Finalmente se requiere garantizar una adecuada protección de las Instalaciones y equipos a través de un sistema de comunicaciones y monitoreo, que permita la detección de intrusos y que se encuentre conectado al Sistema Centralizado de Monitoreo y Vídeo Analítica por medio de equipos de comunicación mediante un sistema GPRS (Sistema de seguridad con funciones de conectividad avanzada).

Que la actividad a desarrollar en virtud del contrato a suscribirse se enmarca dentro de la tipología de un contrato de prestación de servicios, por requerirse una persona jurídica especializada e idónea en

la prestación del servicio de vigilancia, de personas y bienes. Por lo tanto, se hace necesario efectuar la convocatoria pública con la finalidad de contratar el servicio antes mencionado.

Por tanto, el interesado deberá leer completamente este Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos, toda vez que para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

La Administración Municipal agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas al correo a través de la plataforma del SECOP II, en el módulo de observaciones al pliego; que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

La Administración Municipal adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

Los estudios del sector y los documentos previos que incluyen el análisis de riesgo, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus Formato está n a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

Por último es menester hacer un llamado a los futuros proponentes, como coadyuvantes en la tarea encomendada al estado respecto a la función administrativa, para que de manera transparente, responsable, profesional y diligente, presenten propuesta de manera ajusta a las necesidades reales del municipio EL CARMEN DE VIBORAL, a realizar observaciones a los documentos como proyecto de pliego de condiciones y pliegos definitivos, con el fin de poder cumplir a cabalidad los fines del estado social de derecho. Además, se trata pues de un proceso contractual de gran envergadura que toca e incide de manera directa con los bienes del Municipio y de los cuales el Ente territorial debe velar por el cuidado y custodia de los mismos. Desde la administración municipal EL CARMEN DE VIBORAL, se realiza, por ende, un esfuerzo mancomunado desde la elección de la modalidad de selección del contratista, para poder elegir al proponente MAS IDONEO, para cumplir a cabalidad y sin tropiezos el objeto contractual.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las Veedurías

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Administración Municipal de El Carmen de Viboral invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II

B. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 5 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se

comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Propuesta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Sujeción al Pliego de Condiciones

Los proponentes deben estudiar toda la información contenida en el pliego de condiciones y en las adendas que se produzcan en el desarrollo de esta convocatoria. Quien participa está de acuerdo con el contenido de estos documentos y se sujeta a ellos, con la firma de la carta de presentación

D. Audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y pactar la distribución de los riesgos

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en la fecha, hora y lugar señalados en el cronograma del proceso, se llevará a cabo la audiencia pública para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y para revisar la asignación de los riesgos. Allí los interesados podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes sobre el pliego de condiciones y sobre la asignación de riesgos. La matriz en la cual se tipifican los riegos, preparada por el municipio hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Audiencia de Asignación de Riesgos

De acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se establece que:

> *Artículo 2.2.1.2.1.1 Audiencias en la licitación. En la etapa selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: a) asignación de Riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud de un*

interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos.

Acorde a lo anterior, se considera pertinente aclarar que es la Audiencia Pública, siendo esta un mecanismo o una instancia de participación, además es un espacio de participación propiciado por las Entidades donde personas naturales o jurídicas y las organizaciones sociales se reúnen en un acto público para intercambiar información, explicaciones, evaluaciones y propuestas sobre aspectos relacionados con la formulación, ejecución y evaluación del asunto citado el cual está a cargo de cada Entidad.

En este sentido, la Audiencia Pública cifra su utilidad en el espacio que abren las Entidades para informar, explicar, justificar, consultar lo procedente en el proceso de selección, entendiéndose así que es una audiencia participativa de carácter bilateral, esto es donde se debe concurrir la Entidad Estatal con los interesados. De allí, que como audiencia es obligatoria por parte de la Entidad

Siendo la realización de la audiencia obligatoria para la entidad, pero no obligatoria para que asistan los oferentes, quien no asista a dicha audiencia, se entenderá que acepta la matriz de riesgo tal y como la entidad la tiene publicada y no podrá después realizar observaciones o incumplir la misma

A solicitud de algún interesado en el proceso se podrá realizar dentro de esta, una audiencia de aclaraciones con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, en concordancia a lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012.

Para la audiencia de aclaraciones, los interesados deberán enviar solicitud escrita hasta un (1) día antes de la celebración de la audiencia de asignación de riesgos, además deberá enviar las observaciones que se tiene de los pliegos de condiciones o los documentos que sustentan el proceso de selección objetiva.

A la audiencia deberá asistir la persona natural interesada en el proceso, o si es persona jurídica, el representante legal, o el representante legal de alguna de las modalidades de contratación, o la persona delegada para ello mediante escrito. Para admitir la calidad de los mismos y para ser legitimados, los interesados deberán presentar antes del inicio de la audiencia, cédula original, copia de la cédula de ciudadanía, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición menor a treinta días. Estas mismas condiciones las deberán presentar los consorcios o unión temporal donde se indique quienes lo conforman o las condiciones de su conformación; se advierte que no se aceptará ninguna modificación de sus integrantes al momento de presentación de la propuesta, además se deberá entregar el documento anexo en el Pliego de Condiciones para la asistencia de esta audiencia.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la Entidad contratante, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en el proceso de contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Entidad contratante, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

E. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Propuestas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

F. Comunicaciones

Toda la correspondencia de los proponentes para el municipio de El Carmen de Viboral debe enviarse por medio del SECOP II atendiendo los términos y condiciones de uso de la plataforma. Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio de la plataforma anteriormente mencionada.

G. Idioma

El idioma oficial de presentación de las propuestas será el español. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser redactados en este idioma. En el evento de catálogos o documentos que estén escritos en otro idioma, la propuesta debe anexar la traducción de los aspectos más relevantes, siendo esta traducción la utilizada para efectos de análisis de los mismos. Cuando el Municipio de El Carmen de Viboral estime necesario hacer la traducción de otros aspectos podrá solicitarle al oferente que allegue dicha traducción y en el evento de no ser atendido el requerimiento en forma oportuna, la propuesta será rechazada.

H. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

I. Reserva en Documentos

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad, comunique a los primeros que el informe que la evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes

J. Conversión de Moneda

La moneda oficial de presentación de las propuestas será el peso colombiano. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser expresados o reexpresados en esta moneda funcional. En el evento de uso de estados financieros, cotizaciones o cualquier otro documento expresado en otra moneda, estos deberán ser convertidos a pesos colombianos. Acorde con la ley, de ser necesario, la entidad hará la conversión a la tasa registrada en el Banco de la República a la fecha del documento en particular y a falta de ésta, a la fecha de cierre del proceso.

K. Requisitos Generales

En cualquiera de las modalidades de presentación, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011
d. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
e. No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
f. Los proponentes conformados en consorcios y uniones temporales deberán presentar:

- El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal y que la duración del mismo sea hasta la liquidación del contrato.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de El Carmen de Viboral.
- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.
- Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.
- Los consorcios o uniones temporales se deberán constituir para presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución solo para el presente contrato. No se admitirá consorcio o uniones temporales que se han creado para ejecutar objetos diferentes a los del presente proceso de selección.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Objeto del presente contrato consiste en *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA DIFERENTES BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL"*

La ejecución del proyecto "Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para diferentes bienes de propiedad del municipio de El Carmen de Viboral", se llevará a cabo en los bienes de propiedad del Municipio, tales como las instalaciones del Centro de Convenciones "Monseñor Flavio Velásquez", Parque Educativo "Agua Barro y Biodiversidad", Unidad Deportiva Zona Norte, el bien público ubicado en la Calle 41 N° 25-75 y la Administración Municipal sede Central, dentro de la jurisdicción del Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia.

Se ha de garantizar en forma permanente la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con recursos humanos, técnicos y logísticos propios de manera integral, las actividades a desarrollar se ejecutarán en los bienes inmuebles de propiedad del Municipio de El Carmen de Viboral

Alcance del objeto contractual

Con la presente contratación, se ha garantizar en forma permanente la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con recursos humanos, técnicos y logísticos propios de manera integral, las actividades a desarrollar se ejecutarán en bienes inmuebles de propiedad del municipio de El Carmen de Viboral.

A. Clasificación UNSPSC

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación en el sistema UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
92	12	15	04	92121504
92	12	17	01	92121701
43	22	26	34	43222634

B. Modalidad de Selección:

Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realzará mediante la modalidad de Licitación Pública de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007 y según el presupuesto anual aprobado para el Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL para la vigencia 2022.

Por el objeto del contrato y el presupuesto oficial que está en el rango que supera la menor cuantía, por tanto deberá adelantarse una Licitación Pública contemplada en el artículo 2, numeral 1 , de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, estatuto anticorrupción, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes,

C. Valor estimado del contrato

1- RÉGIMEN DE TARIFAS PARA EL AÑO 2022.

Todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios, en los siguientes términos:

1.1 SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, se rán sujetos de aplicación de la tarifa mínima equivalente a 8.8 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

Tarifa	**1.000.000**	**X**	**8,8**	**=**	**$ 8.800.000**

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS ADMINISTRACION Y SUPERVISION	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACION Y SUPERVISION	MODALIDAD / MEDIO	TARIFAS + AYS
8.800.000	10%	$ 704.000	MEDIO HUMANO SIN ARMA	$9.504.000
8.800.000	10%	$ 880.000	MEDIO HUMANO CON ARMA	$9.680.000
8.800.000	10%	$ 968.000	MEDIO HUMANO CON CANINO	$9.768.000

SERVICIOS ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN LA TARIFA.

En concordancia con la jurisprudencia de la Sección Primera del Consejo de Estado, que promueve el respeto a los derechos laborales de los trabajadores del sector de la vigilancia y seguridad privada, mediante Circular Externa No. 20167200000125 del 23 de junio de 2016, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada reiteró que las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, tienen la obligación de

aplicar las tarifas mínimas señaladas y así garantizar el pago oportuno a los trabajadores por concepto de salario, recargos y prestaciones sociales y laborales. Al respecto, se destaca, la Sentencia del 19 de mayo de 2016, Rad. 11001-03-24-000- 2014-00440-00:

El valor estimado para el presente contrato es de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS $428.515.425 IVA INCLUIDO**

D. Forma de pago

La Administración Municipal pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en PAGOS MENSUALES, acordes en el servicio prestado, previa certificación de la Supervisión contractual de recibo a satisfacción.

E. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo es de **Nueve (9) Meses**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio

F. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es el municipio de El Carmen de Viboral, ubicado en el departamento de Antioquia, específicamente en las instalaciones del Centro de Convenciones “Monseñor Flavio Velásquez”, Parque Educativo “Agua Barro y Biodiversidad”, Unidad Deportiva Zona Norte, el bien público ubicado en la calle 41 N° 25-75 y la Administración Municipal Sede central, ubicadas en El Carmen de Viboral Antioquia.

IV. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria no se limitará a MIPYMES, toda vez que la cuantía del proceso es mayor a ciento veinticinco mil US$125.000 dólares americanos, requisito que se debe cumplir con el fin de lograr que dicho proceso fuera limitado.

V. REQUISITOS HABILITANTES

La Administración Municipal de El Carmen de Viboral verificara en el Registro Único de Proponentes y los demás documentos requeridos, el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. Capacidad Jurídica

Los requisitos exigidos para acreditar la capacidad jurídica del proponente buscan establecer si el proponente (persona natural o jurídica consorcio o unión temporal) cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo de conformidad con el ordenamiento jurídico.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato, el término de su liquidación y un año más.

Si el proponente es persona natural debe ser mayor edad y no tener restricciones de capacidad. Deberá aportar la cedula de ciudadanía y la matricula y/o registro mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, el cual deberá ser expedido con una antelación no mayor a los 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la propuesta. Adicionalmente debe aportar el RUT Y RUP.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la cámara de comercio de su jurisdicción expedido con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberá constar claramente las facultades del gerente o del representante legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionados con el objeto de la presente selección abreviada, la duración de la sociedad, la cual debe ser como mínimo igual al plazo de ejecución del contrato y liquidación y un año más. Adicionalmente debe aportar el RUT Y RUP.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Todos los proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, el termino para la liquidación, las garantías y un año más sin perjuicio de las modificaciones y ampliaciones al contrato.
4. No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y en las leyes colombianas en especial 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011.
5. No estar incurso en causal de disolución o liquidación.
6. No estar reportado en el último boletín de responsables fiscales vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Publicado por la contraloría general de la república. De acuerdo con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (ley 610 de 2000, 734 de 2002)
7. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impidan inhabilidad para contratar en el

estado. Dicha información se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

8. Estar a paz y salvo con el municipio. Para lo cual la entidad verificara oficiosamente en los registros de contaduría.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Propuesta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Consorcios uniones temporales u otra forma de asociación:

Los oferentes que se presenten en calidad de consorcio o unión temporal deberán cumplir además con los siguientes requisitos.

a.) Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulan relaciones entre ellos. Y responderán solidariamente frente al municipio por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación anexar el poder que designa el representante legal del consorcio o de la unión temporal.

b.) Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar de su duración no sea inferior al termino para la liquidación del contrato, garantías y un año más, según la minuta del contrato, y a partir de la entrega de ofertas. En el caso de unión temporal, deberá establecerse los términos extensión de la participación de cada integrante en la ejecución del objeto contratado los cuales no podrán ser modificados sin autorización previa del municipio.

c.) Los miembros del consorcio o unión temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita del municipio, en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre los miembros.

d.) El mínimo de porcentaje de participación para un consorciado o unido temporalmente es del (30%), se advierte a los mismos que cuando sobrevenga inhabilidad o incompatibilidad a uno de sus miembros, con anterioridad a la adjudicación del contrato se entenderá, para todos los efectos que la oferta fue presentada exclusivamente por el o los miembros no inhabilitados y para la evaluación de la oferta solo se tendrán en cuenta la capacidad residual de contratación, la experiencia, capacidad financiera y requisitos jurídicos que cumplan los miembros no inhabilitados, debiendo sustituir la garantía de seriedad de la oferta por otra donde ellos figuren como exclusivos tomadores de la misma, dentro del término establecido para el efecto, a menos que manifiesten su voluntad de no continuar con el proceso de selección, caso en el cual podrán retirar su oferta. Además se advierte que cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga a uno de sus miembros con posterioridad a la adjudicación del contrato se entenderá para todos los efectos, que renuncia a su ejecución, debiendo cederlo a un tercero que reúna los requisitos y las calidades exigidos, previa aprobación escrita del municipio, obligándose a sustituir la garantía única contractual por otra donde figuren como exclusivos

tomadores los miembros no inhabilitados y el cesionario de los derechos y obligaciones del inhabilitado.

e.) Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente la información tributaria, identificación y régimen de impuestos a las ventas al que pertenecen, así como el certificado de existencia representación legal y RUP.

Documentos de conformación de consorcios o uniones temporales.

Se diligenciará teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, mediante documentos en el que los integrantes dejen constancia expresa y clara de su intención de conformar los mismos.
b) Si el proponente es consorcio sus integrantes presentaran en forma conjunta la propuesta, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, por consiguiente, afectaran por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo del proceso de selección y del contrato por expresa disposición del art 7 de la ley 80de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento de la entidad contratante.
c) Si el proponente es unión temporal sus integrantes indicarán el porcentaje de participación, los términos y la extensión de su participación en la propuesta, para la eventual ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de casa uno de los integrantes en la UT. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento de la entidad contratante.
d) Acreditar nombramiento de un representante único de todas las personas naturales o jurídicas que integren el consorcio o unión temporal, la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución y para la eventual celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente documento.
e) Acreditar la vigencia del consorcio o de la unión temporal, será igual al plazo estimado del contrato, más el término para su liquidación y un año más.
f) La sumatoria del porcentaje de participación de los consorciados o unidos temporalmente no podrá ser diferente al (100%).
g) La experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. El integrante que acredite la mayor experiencia requerida, expresada en la suma del valor de contratos acreditados en términos de S.M.M.L.V comparada con cada uno de los integrantes será el integrante líder.
h) No podrá una persona natural o jurídica presentar más de un ofrecimiento en la convocatoria pública o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual o conjuntamente. En caso de que se incurra en esta prohibición por si o por interpuesta persona. El municipio solo tendrá en cuenta el primer ofrecimiento.

El no cumplimiento de estos requisitos dará lugar al rechazo de la propuesta

B. Experiencia

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 los contratos celebrados por el proponente deben identificarse en el Registro Único de Proponentes RUP, para cada uno de los bienes y servicios identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresados en SMLMV.

En caso de haberse celebrado en Consorcio o Unión Temporal, el valor que se tomará para efectos de evaluación será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Para la determinación de la experiencia, se deberá adjuntar a la propuesta el Anexo relacionado en los Pliegos: Experiencia del Proponente, debidamente diligenciado incluyendo contratos con entidades públicas y soportadas con los certificados que emiten las entidades contratantes.

Si el nivel de satisfacción de los contratos certificados de nota insatisfacción, es regular o deficiente, entre otros aspectos que concluyan que el suministro no fue bueno o adecuado, no será tenido en cuenta.

Si los certificados reportan multas y/o sanciones con ocasión de su ejecución, pendiente de pago o cumplimiento a la fecha de entrega de las propuestas, no serán tenidos en cuenta.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada uno de los servicios solicitados como experiencia, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

C. Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, de lo contrario la Entidad podrá solicitar documentación adicional de acuerdo al **Anexo No. 3**

Tabla 2 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 4.0
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.55
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 4.0

D. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, de lo contrario la Entidad podrá solicitar documentación adicional de acuerdo al **Anexo No. 3**

Tabla 3 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual 0.10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.05

E. Información financiera para Proponentes extranjeros:

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

VI. EVALUACIÒN DE LA PROPUESTA

La Administración Municipal evaluara las propuestas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las propuestas se realizará ponderación del factor precio, el de calidad, el de incentivo a la industria nacional y el de inclusión, de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Las propuestas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Propuesta.

Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
FACTORES Y ASPECTOS OPERATIVOS Y TÉCNICOS	50
FACTOR INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
FACTOR CAPACIDAD TÉCNICA	39
FACTOR APOYO A LA DISCAPACIDAD	1

TOTAL	100
SANCIONES Y MULTAS	**DESDE -5**

VII. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Verificar en el aviso de la convocatoria los términos de referencia

VIII. PROPUESTA

A. Presentación

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en el aplicativo.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios electrónicos del SECOP II

B. Apertura

Las propuestas recibidas dentro del término previsto serán abiertas en acto especial, en la fecha y hora de vencimiento del plazo estipulado, en la oficina de Contratación ubicada en el segundo piso de

la Alcaldía de El Carmen de Viboral, de lo cual se levantará un acta con los asistentes en la que conste:

- Nombre del Contratista.
- Numero de folios.
- Valor de la Propuesta.
- Póliza de seriedad de la propuesta.
- Las observaciones de los asistentes a la diligencia.
- Constancia de la entrega de las propuestas sin las condiciones exigidas anteriormente.

El acta será suscrita por los funcionarios intervinientes, por los proponentes y por quienes asistan en calidad de veedores ciudadanos debidamente acreditados por autoridad competente de conformidad con la Ley 850 de 2003. Se publicará en el SECOP.

SECOP II Licitación Pública

C. Acreditación de Requisitos Habilitantes

1. Capacidad Jurídica

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano: **individualmente**, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso; **conjuntamente,** en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
d. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
e. No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

Personas Naturales

Si el proponente es persona natural, se verificará en el RUP: Documento de identidad y Registro Único Tributario, si ésta última información no aparece en el RUP deberá allegar dichos documentos.

Personas Jurídicas

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción o entidad competente, expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente licitación y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y, dos (2) años más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas

El Municipio de El Carmen de Viboral aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al veinticinco por ciento (25%), de lo contrario, la propuesta será rechazada.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, su liquidación y seis meses más.

1.1. Certificado Registro Único de Proponentes

Éste deberá expedirse por la Cámara de Comercio correspondiente, y cuya fecha de expedición no sea superior a UN (1) mes, antes de la fecha de cierre de la licitación; éste deberá estar vigente para dicha fecha. En éste deberá constar la inscripción y clasificación del proponente en la actividad, especialidad y grupos exigidas a continuación.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia.

El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, y estar registrados en cada una de las siguientes actividades, especialidades y grupos:

Códigos UNSPSC hasta el tercer nivel

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
92	12	15	92121500 - Servicio de guardias
92	12	17	92121700- Servicio de sistema de seguridad
43	22	26	43222600- Equipo de servicio de red

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales ambos integrantes deberán estar inscritos en cada una de las actividades, especialidades y grupos indicados anteriormente.

1.2. Fotocopia del RUT del Proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario –RUT actualizado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN -.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa

1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal y Capacidad de ejercicio
Las personas naturales nacionales acreditarán su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras mediante la presentación de copia de su pasaporte; si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta en esta licitación y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato ulterior.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- ✓ Fecha de expedición no mayor a UN (1) mes anterior a la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública.
- ✓ El objeto social de la persona jurídica deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Licitación Pública.
- ✓ La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública, no será inferior al plazo establecido para el contrato y UN (1) año más.
- ✓ Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.
- ✓ Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

1.4. Documento de conformación del consorcio o unión temporal

El Municipio de El Carmen de Viboral admitirá la propuesta que sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto.

Dichas formas asociativas deberán estar conformadas a la fecha de cierre de la Licitación Pública, mediante documento suscrito por cada uno de sus miembros, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará

1.5. Autorización para Contratar

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento

1.6. Documentos para Verificación

A demás de los documentos anteriores los proponentes deberán presentar con la propuesta cada uno

de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de cumplir con los requisitos habilitantes y ser admitidos en el proceso de calificación:

Índice o Tabla de Contenido.
Ésta deberá especificar los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en el pliego de condiciones.

Presentación del proponente.
Documento de presentación (Brochure o portafolio de servicios) indicando las generalidades, objeto social, visión, misión, valores institucionales, estructura administrativa y organizacional, modelo de gestión, política de calidad, sede matriz y/o subsedes, principales proyectos ejecutados y demás aspectos relevantes.

Carta de presentación de la propuesta.
Elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones **(Anexo No. 1).** Ésta deberá ser firmada por el proponente, si es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica; por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas.

La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Licitación Pública.

Apoderados
Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en forma legal, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección de que trata el Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Administración Municipal en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código de procedimiento civil para la constitución de apoderados (artículos 65 y 84), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Apoderado Personas Extranjeras
Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en el pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Certificación del pago de Parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social Personas Naturales. Si el proponente es una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su propuesta o al momento de suscribir el contrato, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Personas Jurídicas. Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de

los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Proponentes asociados. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Garantía de seriedad de la propuesta
Por el hecho de presentar propuesta para esta licitación, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la Licitación, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y la normatividad vigente.

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de El Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por una entidad bancaria o mediante fiducia **por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y una vigencia de TRES (3) meses**, contados a partir de la fecha de cierre de esta licitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de cancelación de la prima correspondiente.

El Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL – podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza o garantía, cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

El Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL – hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

1) Cuando un proponente solicitare el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

2) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de El Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL.

La ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

La presentación de la garantía deberá hacerse junto con la oferta, de lo contrario la misma será rechazada, porque no se puede subsanar.

Reciprocidad

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros que deseen el tratamiento de proponente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las propuestas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el proponente deberá incluir dentro del sobre de la propuesta un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

2. Experiencia

Para la verificación de la experiencia, se tomará de la información contenida en el Registro Único de

Proponentes RUP. En caso de no encontrarse allí dicha información por hacer parte de las excepciones establecidas en la norma, la información, se verificará según los términos previstos en el numeral 1, del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, según corresponda.

2.1. Certificado Registro Único de Proponentes

Éste deberá expedirse por la Cámara de Comercio correspondiente, y cuya fecha de expedición no sea superior a UN (1) mes, antes de la fecha de cierre de la Selección; éste deberá estar vigente para dicha fecha. En éste deberá constar la experiencia del proponente.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia

Verificación de la experiencia

Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP. La información, se verificará según los términos previstos en el numeral 1, del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, según corresponda:

a. Para el caso de personas naturales o, jurídicas nacionales, personas naturales o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia o personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia:

Esta experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de **DOS (02)** contratos con entidades oficiales y al menos uno de ellos deberá estar clasificado dentro del RUP con los códigos **UNSPSC 921215, 921217 y 432226**, que hayan tenido por objeto y efectivamente hayan ejecutado contratos de prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada y el valor de cada uno de los contratos acreditados debe ser igual o superior a **(450 SMMLV).**

El Proponente debe acreditar esta experiencia con la indicada directamente en el RUP en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

b. Para el caso de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley:

Esta experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de **DOS (02)** contratos con entidades oficiales y al menos uno de ellos deberá estar clasificado dentro del RUP con los códigos **UNSPSC 921215, 921217 y 432226**, que hayan tenido por objeto y efectivamente hayan ejecutado contratos de prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada y el valor de cada uno de los contratos acreditados debe ser igual o superior a **(450 SMMLV).**

El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a la proporción de Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes de acuerdo con su porcentaje de participación.

Cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación deberá acreditar su experiencia con la indicada directamente en el RUP en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

Para efectos de la experiencia acreditada no se aceptarán subcontratos.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

El oferente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP y mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante.

Los certificados deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto
- Valor del contrato.
- Cumplimiento y/o Mutas y Sanciones
- Tiempo de prestación del servicio, indicando la fecha de inicio y de terminación o porcentaje de ejecución.
- Informe de multas y/o sanciones.

Si el nivel de satisfacción de los contratos certificados de nota insatisfacción, es regular o deficiente, entre otros aspectos que concluyan que la ejecución no fue el adecuada, no será tenido en cuenta.

Si los certificados reportan multas y/o sanciones con ocasión de su ejecución, pendiente de pago o cumplimiento a la fecha de entrega de las propuestas, no serán tenidos en cuenta

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, de lo contrario la Entidad podrá solicitar documentación adicional de acuerdo al **Anexo No. 3**

3.1. Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, de lo contrario la Entidad podrá solicitar documentación adicional de acuerdo al **Anexo No. 3**

3.1.1. Índice de liquidez:

Se calcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente.

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez igual o superior a **CUATRO PUNTO CERO (4.0)** para continuar con la etapa de calificación.

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por Índice de Liquidez se obtendrá ponderando los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación

3.1.2. Índice de endeudamiento:

Se calcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total.

Los proponentes deberán presentar un índice de endeudamiento igual o menor a**, CERO PUNTO CIENCUENTA Y CINCO (0.55)** para continuar con la etapa de calificación.

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por Índice de Endeudamiento se obtendrá ponderando los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación

3.1.3. Razón de cobertura de intereses:

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad operacional / Intereses pagados

El proponente debe contar con una razón de cobertura de intereses igual o superior a **CUATRO PUNTO CERO (4.0)**

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por Razón de Cobertura de Intereses se obtendrá ponderando los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por Índice de Endeudamiento se verificará ponderando los índices de cada uno de sus integrantes.

3.2. Capacidad Organizacional

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Rentabilidad del patrimonio*:* *Utilidad operacional /patrimonio*

El proponente debe contar con una Rentabilidad del patrimonio igual o superior a **CERO PUNTO DIEZ** (**0.10)**

Rentabilidad del activo: *Utilidad operacional /activo total*

El proponente debe contar con una Rentabilidad del activo igual o superior a **CERO PUNTO CERO CINCO (0.05)**

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por rentabilidad del patrimonio y del activo se verificará ponderando los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación.

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por razón de cobertura de interés se verificará ponderando los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación

D. Propuesta económica

Solo se procederá a verificar aritméticamente las propuestas no descalificadas, corrigiendo solamente el error en operación aritmética que pueda presentarse en el formulario "Lista de cantidades precios unitarios y valor total de la propuesta".

Con el fin de garantizar el principio de igualdad, el valor de las propuestas se evaluará antes de aplicar los descuentos que aplican para las cooperativas.

En todo caso, de presentarse discrepancias en la información reportada en la plataforma SECOP II y el anexo FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, primará lo indicado en la plataforma del SECOP II. En el caso de que no se solicite anexo económico detallado del presupuesto y se aporte por parte de algún proponente, este no será revisado y el único valor a revisar y que será tenido en cuenta será el consignado en la plataforma SECOP II.

Para la evaluación económica de las propuestas, la entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 019 de 2012.

Adicionalmente, la Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables; así mismo, el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial.

Las propuestas presentadas por un valor superior o que corregida la operación aritmética (cantidad y totales solamente) superen el presupuesto oficial (100%), no serán tenidas en cuenta.

El Municipio, en cumplimiento de lo dispuesto Decreto 1082 de 2015, se reserva el derecho de rechazar las propuestas que presenten uno o varios precios que no estén acordes con los precios reales del mercado al momento de presentación de la propuesta, en cuyo caso, no se continuará con su proceso de su evaluación.

En caso de requerirse, se aplicará la Corrección Aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el formulario de cantidades. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existe error en el precio total de la propuesta presentada.

Si el error aritmético resultare que la propuesta supera el presupuesto oficial incurrirá en causal de rechazo y si resulta con **VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO**, se le aplicará el procedimiento contemplado en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el Pliego de Condiciones

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total de ítem. Si la cantidad no es correcta la propuesta será rechazada.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los proponentes.

El valor de la propuesta económica debe corresponder a una suma aritmética exacta en números enteros (sin decimales), con el fin de evitar aproximaciones del programa Excel.

Bajo ninguna circunstancia, el oferente podrá reducir el valor de la propuesta económica, es decir, en la entrega de la OFERTA ECONÓMICA, toda vez que EL VALOR PRESUPUESTADO se realizó con las tarifas mínimas vigentes para la vigencia del año 2022, para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo a los precios y condiciones establecidas en la Circular Externa Nº 20201300000455, del 31 de diciembre de 2020 en la que se establecen las TARIFAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIGENCIA 2022, expedida por el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Articulo 2.6.1.1.6.1. y subsiguientes de la sección 6 del capítulo 1 del título 1 de la parte 6 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018 y Decreto 1785 del 29 de diciembre de 2020, mediante la cual informa las tarifas mínimas vigentes para la vigencia del año 2022, para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Además, debe cumplir con las siguientes condiciones

- El recurso humano debe estar capacitado, por escuelas legalmente constituidas y habilitadas según la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y haber aprobado el examen psicofísico.
- La Empresa debe tener trayectoria, infraestructura técnica, humana, material, financiera y administrativa suficiente para proporcionar el Servicio de Seguridad a fin de garantizar el orden y salvaguardar las instalaciones del Centro de Convenciones “Monseñor Flavio Velásquez”, Parque Educativo “Agua Barro y Biodiversidad”, la Unidad Deportiva Zona Norte, Centro de Acopio y la Administración Municipal sede Central. Así mismo, se requiere que cuenten con la siguiente dotación: gas lacrimógeno, arma de fuego, uniformes, carnet de identificación.
- El personal debe tener habilidades y conocimientos básicos en: primeros auxilios (manejo de heridas, hemorragias, fracturas), saber qué hacer en caso de siniestros, agresiones, acciones de delincuencia, conocimiento en prevención y control de incendios, capacitación en relaciones humanas, seguridad interna y externa, servicio al cliente.

- Supervisar permanentemente de manera eficaz los puestos de vigilancia, informando las novedades que se presenten en estos a la Supervisión.
- Desarrollar mecanismos idóneos de supervisión y control internos que permitan prevenir y controlar actos de indisciplina del personal que presta el servicio de vigilancia y seguridad privada en los puestos objeto del contrato.
- Contar con equipo de comunicación y arma en perfecto estado de funcionamiento en los puestos de vigilancia.
- El personal deberá estar debidamente capacitado, entrenado, uniformado, documentado (cédula de ciudadanía y libreta militar) e identificado (credencial y placa).
- El funcionamiento de los equipos NO deberá entorpecer o afectar redes eléctricas, de datos o de voz, y su instalación la cual no puede generar costo alguno para la Entidad, así como, no debe afectar el diseño estructural o arquitectónico existente en los inmuebles municipales.
- Velar por la custodia y cuidado de los bienes encomendados, en caso que ocurra daño y/o siniestro por hurto o pérdida de los mismos, en donde la compañía de vigilancia y seguridad privada presta el servicio.
- En caso de que se establezca luego de surtir del debido proceso de investigación que hubo omisión, negligencia, impericia y/o falta de vigilancia y custodia por parte de la empresa de vigilancia y seguridad privada, ésta deberá reponer el bien con las características y condiciones iguales o superiores a las del bien hurtado y/o dañado, sin que implique pago alguno por el costo del bien objeto de reposición para el Municipio.
- Para efectos de determinar la omisión, negligencia, impericia y/o falta de vigilancia y custodia por parte de la empresa de vigilancia y seguridad privada, la supervisión del contrato designado por el Municipio y el coordinador designado por la empresa, se reunirán en el sitio donde ocurra el hecho y determinarán, en un acta que suscribirán junto con el vigilante y un funcionario del Municipio, los hechos acaecidos y la consecuente falta de vigilancia y custodia por parte de la empresa de vigilancia y seguridad privada, si es el caso. Luego de ello, se dará inicio al debido proceso de investigación para determinar la responsabilidad o no del contratista
- El Municipio, podrá exigir la modificación de las normas y reglamentos establecidos por la empresa de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio, si dichos reglamentos contradicen las normas o políticas propias de la Administración Municipal.
- La Administración Municipal podrá exigir el relevo inmediato del personal que a su juicio sea inadecuado para la prestación eficiente del servicio.
- La Administración Municipal comprobará el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2187 de 2001, el Decreto 3222 de 2002 y demás normas que rigen la actividad de vigilancia y seguridad privada y en este documento, a través de la supervisión del contrato.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

1. El proponente deberá presentar copia legible de la licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en caso de encontrarse en trámite, el proponente deberá adjuntar la respectiva resolución junto con el radicado ante la SUPERVIGILANCIA de su solicitud. Con la licencia deberá acreditar Sede principal en el Área

Metropolitana del Valle de Aburrá o el Oriente Antioqueño, dado que esta cuenta con representación legal, estructura operativa, administrativa, base de comunicaciones, almacén, armerillo y demás infraestructura con la cual se garantiza la correcta prestación del servicio, los tiempos de respuesta, la toma de decisiones, la supervisión, acompañamiento de áreas como investigación, de consultores y demás según la necesidad de la Administración Municipal, mínimo con quince (15) años de funcionamiento continuo. Las Modalidades aprobadas por la SuperVigilancia deben ser: Vigilancia fija, vigilancia móvil, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, escolta a personas y medio tecnológico.

- El proponente deberá presentar copia legible de la autorización vigente, para la utilización de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

- El proponente deberá aportar copia legible del permiso de porte o tenencia que se encuentre vigente, del armamento que ofrecerá para la prestación del servicio.

- Todas las licencias requeridas se deben mantener vigentes durante la ejecución del contrato, informando al supervisor del contrato designado por el Municipio; la solicitud de renovación antes del vencimiento de cada una de ellas.

REQUISITOS TÉCNICOS

A. Licencia vigente de funcionamiento y autorización de medios tecnológicos del proponente

El proponente deberá anexar copia de la Resolución mediante la cual se otorga la licencia de funcionamiento, bajo las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, escolta a personas y medio tecnológico, expedida por el organismo competente la cual deberá estar vigente por el término del Contrato a suscribir y comprometerse a mantenerla vigente durante el plazo de éste.

De acuerdo con el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, al proponente que a la fecha de presentación de la propuesta tenga la licencia de funcionamiento en proceso de renovación deberá anexar copia del radicado mediante el cual solicito la renovación de su licencia, mínimo dos (02) meses antes de su vencimiento, conforme el procedimiento establecido para ello por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde certifique que se encuentra en trámite la renovación de la licencia. Así mismo, en caso de que esta se venza durante el plazo de ejecución del contrato, el proponente deberá informarlo y comprometerse a gestionar los permisos correspondientes ante el organismo de control competente.

En ambas situaciones el proponente debió o deberá presentar la solicitud de renovación dando cumplimento al plazo establecido en el parágrafo 2 del artículo 85 del Decreto 356 de 1994.

B. Licencia o contrato vigente de comunicaciones del proponente.

El proponente deberá adjuntar a su propuesta la manifestación expresa en donde certifique el tipo y las especificaciones del medio de comunicación ofrecido para el dispositivo de vigilancia objeto de la presente contratación.

En caso de que el proponente ofrezca radios como medios de comunicación deberá anexar copia de la licencia de comunicaciones expedida por el Ministerio de Tecnología de la información y las Comunicaciones, el cual deberá estar vigente por el término del contrato a suscribir y comprometerse a mantenerla renovada y vigente por el plazo del contrato. De conformidad con el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, si la fecha de cierre del proceso de selección, dicha licencia se encuentre en proceso de renovación, deberá anexar la solicitud de renovación debidamente radicada en los plazos establecidos ante la entidad competente.

La licencia vigente para uso del espectro radioeléctrico debe tener cobertura en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá de tal manera que permita la cobertura para la prestación del servicio, con su respectivo cuadro de características.

Así mismo, para el caso de servicios de comunicación adicionales, el proponente debe presentar copia del contrato de suministro de estos equipos y de servicios con estos operadores o certificación del proveedor indicando que el contrato está vigente.

C. Certificación de armas del proponente.

El proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, donde conste que el armamento a utilizar en el presente servicio, cuenta con los permisos de porte o tenencia de armas. Además, deberá acreditar el Listado del Armamento que expide el Departamento de Control Comercio de Armas con copia del salvoconducto expedido por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos, los cuales deben estar vigentes hasta la fecha de terminación del contrato a suscribirse. El proponente debe contar como mínimo con 150 armas autorizadas, entre revólveres, escopetas y pistolas.

D. Red Nacional De Explosivos e Incendios de la Fiscalía General de la Nación

Certificado de afiliación a la Red Nacional de Explosivos e Incendios de la Fiscalía General de la Nación vigente

E. Resolución vigente o solicitud de aprobación de uniformes y distintivos

El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución vigente expedida por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada, mediante la cual se le aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

F. Certificación de Vinculación a la Red de Apoyo de la Policía.

El proponente deberá adjuntar a su propuesta, la constancia de la Red de Apoyo de la Policía Nacional, en la cual certifique que el proponente hace parte de dicho organismo. Para las propuestas en asociación, este documento debe presentarlo cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada.

Obligaciones del contratista:

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los pliegos de condiciones, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato de prestación de servicios
10. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes Cuando aplique
11. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II, según el termino establecido por la Entidad y/o Supervisión del Contrato

Obligaciones específicas

1) Legalizar el contrato en los tiempos requeridos.

2) Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo a lo establecido en el alcance y especificaciones técnicas.
3) Suministrar la información que se requiera para la correcta y cumplida ejecución del contrato.
4) El servicio se deberá prestar con guardas de seguridad debidamente identificados uniformados, armados, capacitados y supervisados, conforme a las exigencias de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada y con todo el equipo necesario para desempeñar las obligaciones que le sean encomendadas en los lugares protegidos, de conformidad los decretos 2535 del 17 de diciembre de 1993 y 356 de 1994**.**
5) El armamento deberá ser la dotación de la empresa con sus respectivos salvoconductos vigentes.
6) Contar con radios de comunicación con excelente cobertura y señal.
7) Registro y control de equipos tecnológicos que ingresen y salgan de la entidad administrativa.
8) El personal dependerá del administrador delegado de los recursos del CONTRATISTA que los contrate y no tendrá vínculo laboral con el municipio EL CARMEN DE VIBORAL, no obstante el municipio se reserva el derecho de solicitar por parte de la supervisión contractual el retiro o reemplazo de la persona que considere no apta o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo al municipio.
9) La experiencia del jefe de seguridad o coordinador deberá ser mínimo de dos (2) años en cargos similares la cual deberá acreditar anexando las certificaciones o contratos que contengan la siguiente información: identificación, nombre y NIT de la empresa, cargo como jefe o coordinador de seguridad, fecha de inicio, fecha de terminación, nombre, dirección y teléfono del contratante.
10) Todo el personal requerido para la ejecución del contrato deberá tener como mínimo capacitación de vigilancia y seguridad.
11) La persona jurídica o natural pagara el salario acordado, además el reconocimiento de la remuneración por trabajo nocturno y suplementario, subsidios de transporte, prestaciones sociales y demás deberes laborales.
12) El supervisor y el coordinador o jefe de seguridad deberá estar disponible permanentemente, inclusive cuando sea requerido en horas no hábiles los días sábados, domingos y festivos.
13) El administrador delegado debe reportar todas las novedades de nómina tales como trabajo suplementario, horas extras y turnos adicionales y cualquier otra que se presente, al supervisor del contrato.
14) Disponer de un contacto permanente en la empresa durante el desarrollo y ejecución del objeto contractual.

15) Garantizar la idoneidad de la empresa de vigilancia a contratar para el cumplimiento del presente contrato.
16) Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
17) Brindar al municipio EL CARMEN DE VIBORAL un servicio de vigilancia que cumpla con todas las exigencias de ley**.**
18) Salvaguardar la seguridad de todas las personas internas y externas a la Entidad, así como los bienes muebles e inmuebles para la prestación del servicio contratado.
19) Conservar los archivos, carpeta de ingreso y salida de elementos y visitantes, consignas, libros, cuadernos de minuta, grabaciones y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por

un término no inferior a cinco (05) años, después de finalizado el contrato, los cuales estarán a disposición del supervisor.

E. Propuestas Alternativas

Para el presente Proceso NO se aceptan propuestas parciales, ni alternativas.

F. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección V del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

No hay lugar a aclarar, complementar o corregir la información para acreditar requisitos habilitantes cuando: se pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta; para sanear la falta de capacidad al momento de presentación de la propuesta y cuando la aclaración, complementación o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la propuesta

Se considerarán **HÁBILES** aquellas propuestas que cumplan todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITO	**RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN**
Generales	Cumple / No Cumple
Clasificación RUP	Cumple / No Cumple
Experiencia del Proponente	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple

El proponente que no cumpla en todos los requisitos habilitantes, no continuará en el proceso de selección

La Administración Municipal de El Carmen de Viboral publicara el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de acuerdo a lo establecido en el cronograma.

G. Evaluación de las propuestas

Las propuestas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Propuesta.

Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
FACTORES Y ASPECTOS OPERATIVOS Y TÉCNICOS	50
FACTOR INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
FACTOR CAPACIDAD TÉCNICA	39
FACTOR APOYO A LA DISCAPACIDAD	1
TOTAL	100
SANCIONES Y MULTAS	**DESDE -5**

A. FACTORES Y ASPECTOS OPERATIVOS Y TÉCNICOS (50 PUNTOS) ASI:

Este criterio se enfoca en la calidad y capacidad de respuesta que puede ofrecer un proponente, respecto a garantizar el personal suficiente en cantidad y calidad requerido por la Entidad, que tenga el conocimiento y brinde respuestas asertivas y rápidas en la ejecución de sus funciones, y planes de seguridad, teniendo presente las variables de la Entidad Oficial como, la alcaldía, el centro de acopio y demás bienes de propiedad del municipio de El Carmen de Viboral, que están sometidos a problemas de orden público, al control de acceso, manejo de ingreso y salida constante de personas incluidos menores de edad, y a la protección de bienes de una Entidad que son indispensables para la prestación de un servicio esencial, Los puntos se distribuirán así:

Factores y aspectos operativos y técnicos	Puntaje
Consultores acreditados	10
Asesores acreditados	5
Investigadores acreditados	5
Supervisores acreditados certificados con cursos de especialización en el área “Entidades Oficiales”	15
Vigilantes acreditados certificados en competencias laborales de control de acceso	15
TOTAL	**50**

Consultores acreditados (10 puntos):

Se otorgará el máximo puntaje a la propuesta que acredite tener vinculados en su planta de personal (por un tiempo de vinculación no menor a tres años), Consultores que estén acreditados por la SuperVigilancia. Se asignará puntaje de la siguiente forma:

CRITERIO	PUNTAJE
10 o más Consultores de seguridad acreditados	10
1 a 9 Consultores de seguridad acreditados	5

El oferente que no presente este factor no se le asignará puntaje. Si se presentan dos o más propuestas con igual número de Supervisores certificados se les asignará el mismo puntaje.

Este factor se acreditará con:
- Copia de la resolución de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que los acredite como Consultor de la empresa, la cual debe estar vigente.
- Copia de la constancia o planilla de pago de seguridad social de los dos meses anteriores al cierre del proceso, donde conste la vinculación con la empresa.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Asesores acreditados (5 puntos):

Se otorgará el máximo puntaje a la propuesta que acredite tener vinculados en su planta de personal (por un tiempo de vinculación no menor a tres años), Asesores que estén acreditados por la SuperVigilancia. Se asignará puntaje de la siguiente forma:

CRITERIO	**PUNTAJE**
4 o más Asesores de seguridad acreditados	5
1 a 3 Asesores de seguridad acreditados	3

El oferente que no presente este factor no se le asignará puntaje. Si se presentan dos o más propuestas con igual número de Supervisores certificados se les asignará el mismo puntaje.

Este factor se acreditará con:
- Copia de la resolución de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que los acredite como Asesor de la empresa, la cual debe estar vigente.
- Copia de la constancia o planilla de pago de seguridad social de los dos meses anteriores al cierre del proceso, donde conste la vinculación con la empresa.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Investigadores acreditados (5 puntos):

Se otorgará el máximo puntaje a la propuesta que acredite tener vinculados en su planta de personal (por un tiempo de vinculación no menor a tres años), Investigadores que estén acreditados por la SuperVigilancia. Se asignará puntaje de la siguiente forma:

CRITERIO	**PUNTAJE**
4 o más Investigadores de seguridad acreditados	5
1 a 3 Investigadores de seguridad acreditados	3

El oferente que no presente este factor no se le asignará puntaje. Si se presentan dos o más propuestas con igual número de Supervisores certificados se les asignará el mismo puntaje.

Este factor se acreditará con:
- Copia de la resolución de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que los acredite como Investigador de la empresa, la cual debe estar vigente.
- Copia de la constancia o planilla de pago de seguridad social de los dos meses anteriores al cierre del proceso, donde conste la vinculación con la empresa.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Supervisores acreditados certificados con cursos de especialización en el área "Entidades Oficiales" (150 puntos):

Se otorgará el máximo puntaje a la propuesta que acredite tener vinculados en su planta de personal (por un tiempo de vinculación no menor a tres años), supervisores que tengan el curso vigente y aprobado de especialización en el área "Entidades Oficiales", realizados en escuelas de capacitación y entrenamiento que estén autorizadas por la SuperVigilancia, de acuerdo la Resolución 4973 de 2011 de dicha Entidad. Se asignará puntaje de la siguiente forma:

CRITERIO	PUNTAJE
10 o más Supervisores certificados con cursos de especialización en el área "Entidades Oficiales"	15
1 a 9 Supervisores certificados con cursos de especialización en el área "Entidades Oficiales"	10

El oferente que no presente este factor no se le asignará puntaje. Si se presentan dos o más propuestas con igual número de Supervisores certificados se les asignará el mismo puntaje.

Este factor se acreditará con:
- Certificado del curso vigente de especialización en el área "Grandes Superficies" de la escuela de capacitación y entrenamiento que estén autorizadas por la SuperVigilancia.
- Copia de la credencial que lo acredite como supervisor de la empresa proponente ante la SuperVigilancia.
- Copia de la constancia de pago de seguridad social de los dos meses anteriores al cierre del proceso, donde conste la vinculación con la empresa.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Vigilantes certificados en competencias en control de acceso (NSCL 260401040 — 260401013) por el SENA: (15 puntos):

Se asignará el máximo puntaje a la propuesta que acredite tener vinculados en su planta de personal vigilantes con certificación en competencias en control de accesos (NSCL 260401040 - 260401013) por el SENA, de la siguiente forma:

CRITERIO	PUNTAJE
130 o más Vigilantes certificados en competencias en control de accesos	15
50 a 129 Vigilantes certificados en competencias en control de accesos	10
1 a 49 Vigilantes certificados en competencias en control de accesos	5

El oferente que no presente este factor no se le asignará puntaje. Si se presentan dos o más propuestas con igual número de Supervisores certificados se les asignará el mismo puntaje.

Este factor se acreditará con:
- Certificado vigente del SENA o del Organismo Certificador acreditado por el ONAC en la competencia en control de acceso de conformidad con el Acuerdo 00006 de 27 de mayo de 2010 del SENA, en el cual se determina una vigencia de tres años a partir de su expedición.
- Copia de la credencial vigente que lo acredite como vigilante de la empresa proponente ante la SuperVigilancia.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- En caso de que el certificado sea de un Organismo Certificador acreditado por el ONAC, también se deberá anexar la acreditación vigente del organismo que acredita los vigilantes.

B. FACTOR INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales– RPBN–. Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Son Bienes y servicios extranjeros con trato nacional aquellos bienes y servicios a los cuales la Entidad Estatal debe conceder trato nacional. Las Entidades Estatales deben dar trato nacional a (i) los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; (ii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad; y, (iii) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN

Este criterio se dividirá en dos conceptos: a promoción de bienes y servicios nacionales y la promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el proponente con la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las propuestas.

De no presentar carta destinada al proceso especifico que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en este pliego de condiciones no se otorgará puntaje por este factor.

Este factor se evaluará con base en *MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS INCENTIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN* publicado por Colombia Compra y con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así:

- Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal o bienes nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignarán **10 puntos**.

- Cuando el proponente oferte servicios con personal y bienes nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignará **7.5 puntos**

- Cuando el proponente oferte servicios con personal o bienes del extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignará **5.0 puntos**.

C. FACTOR CAPACIDAD TÉCNICA:

Se le otorgarán **39 PUNTOS** al factor técnico para lo cual se tendrán en cuenta el siguiente criterio:

PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO REQUERIDO

El personal que sea asignado para la ejecución del contrato, deberá estar capacitado, calificado, y estar en buen estado de salud para la realización de las diversas actividades señaladas en este documento. Se hará especial énfasis en la cualificación y disponibilidad del personal, de forma que se afecten favorablemente los servicios a cargo a través de la designación permanente de personal calificado y apto para las exigencias del municipio de El Carmen de Viboral.

Con el fin de evitar prestación deficiente en los servicios, competencia desleal o ilícita y riesgos laborales para LA ENTIDAD, el proponente deberá aportar la documentación del siguiente personal operativo:

EJECUTIVO DE CUENTA (10 PUNTOS)

El proponente deberá acreditar que cuenta con un ejecutivo de cuenta que cumpla el siguiente perfil:

a) Presentar hoja de vida.
b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
c) Profesional administrador de empresas o abogado, con grado de consultor acreditado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
d) Presentar certificaciones de títulos académicos.
e) Presentar certificaciones de mínimo cinco (5) años de experiencia como coordinador/director de proyectos de acuerdo con el objeto, igual o similar al del presente proceso.
f) Presentar certificación de vinculación laboral con la empresa proponente y certificación de parafiscales.
g) Fotocopia de la matrícula profesional vigente con su respectivo certificado de vigencia.
h) Promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana expedido por la Policía Nacional.

COORDINADOR DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL (10 PUNTOS)

El Coordinador del Sistema de Gestión Integral que debe tener el oferente como respaldo al Jefe de Seguridad del Contrato, debe cumplir el siguiente perfil:

a) Presentar hoja de vida.
b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
c) Profesional en áreas de administración, investigación o criminalística.
d) Resolución vigente como Consultor ante la SuperVigilancia.
e) Vinculación laboral con la empresa proponente por más de 5 años. Presentar certificación de vinculación laboral con la empresa proponente y certificación de parafiscales.

f) Investigador y Coordinador de Riesgos por más de dos años.
g) Diplomado en Gestión Integral del Riesgo. 120 Horas.
h) Certificación como Líder de Auditoría Interna Integral NTC ISO 19011:2018.
i) Auditor Interno BASC V.5-2017 con Énfasis en OEA.
j) Auditor Interno ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018. 56 Horas
k) Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). 50 Horas.
l) Análisis del Sistema de Administración del Riesgo y Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT. 40 Horas.
m) Promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana expedido por la Policía Nacional.

MEDIOS TECNOLÓGICOS (9 PUNTOS)

Es la Seguridad que se presta para dar protección a personas o a bienes muebles e inmuebles, utilizando como soporte técnico equipos electrónicos con Tecnología de Punta, se le asignaran 90 puntos.

El proponente deberá presentar copia legible de la autorización vigente, para la utilización de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con tiempo de expedición igual o mayor a quince (15) años.

7.3.4. CERTIFICACIÓN EN CALIDAD

Se otorgará **10** PUNTOS a la propuesta que aporte las certificaciones de implementación de sistemas adicionales para optimizar la prestación de sus servicios que están vinculados directamente con la eficiencia y eficacia del servicio de vigilancia y seguridad privada, así mismo vinculará otros procesos vinculados con servicios y procedimientos de protocolos de coyuntura surgidos por acontecimientos intempestivos vinculados con la pandemia coronavirus que también están relacionados directamente con la calidad de los servicios incrementando la efectividad y productividad del proveedor del mismo, así:

CRITERIO	**PUNTAJE**
Certificado vigente en ISO 9001:2015 (Gestión de Calidad)	
Certificado vigente en OHSAS 45001 (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo)	
Certificado vigente en ISO 14001 (Sistema de Gestión de Ambiental)	
Certificado vigente BASC (Sistema de Gestión de Control y Seguridad)	
Certificado vigente en ISO 18788:2015 (Sistema de Gestión de Operaciones de Seguridad Privada)	
Certificado vigente en Operaciones Bioseguras	

C. FACTOR DE INCLUSIÓN (1 PUNTOS)

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 0392 de 2018 en su artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y

concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal. Así las cosas, la entidad otorgará el 1% del puntaje total, es decir, 10 puntos, al proponente que cumpla con la certificación del Ministerio de Trabajo acorde con los requisitos establecidos según en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 citado, que dispone:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	**NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA 1: Se verificará la mano de obra ofrecida por el oferente a través del documento de identidad del personal ofrecido.

NOTA 2: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 392 de 2019, se acreditará esta condición, siempre que cumpla con alguna de estas condiciones: 1.- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2.- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para efectos de lo señalado en el presente numeral si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación, atendiendo a lo establecido en el parágrafo del artículo 1 del Decreto 392 de 2019.

La acreditación del número mínimo de personas con discapacidad en la planta de personal se realizará mediante certificación expedida por el Ministerio de Trabajo. Para validar la información, adicionalmente, el oferente deberá acompañar certificación expedida por el ministerio de trabajo, donde se acredite la vinculación de personal con discapacidad con una anterioridad mínima de seis (6) meses a la fecha de cierre del proceso de selección.

El supervisor del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

D. SANCIONES Y MULTAS (-5 PUNTOS)

Si el proponente registra multas o sanciones en firme, que le hubieren sido impuestas durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso contractual, se disminuirá el puntaje total obtenido, así:

Por una (1) multa o sanción, se restará cinco (5) puntos.
Por dos (2) multas o sanciones, se restará siete (7) puntos.
Por tres (3) multas o sanciones, se restará diez (10) puntos.
Por cuatro (4) o más multas o sanciones, se restará veinte (20) puntos.
Por cada declaratoria de incumplimiento, se restará veinte (20) puntos.

La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio y/o de cualquier registro oficial que lleve las Entidades del orden Regional, Nacional y Municipal que oficialmente acrediten dichas multas o sanciones.

En caso de propuestas presentadas por cualquier forma asociativa, se restará la totalidad del puntaje por multas o sanciones que registren cualquiera de los que conforme la asociación.

En el evento que la sanción o multa haya sido impuesta a un consorcio del que hizo parte uno de los proponentes del presente proceso, o cualquier forma asociativa donde cada uno de los miembros que la conforman respondan solidariamente por el contrato generador de la multa o la sanción, se aplicara lo estipulado en cuanto a la reducción de los puntajes por las sanciones o multas para el proponente que hizo o haga parte de la asociación.

PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO. El puntaje mínimo requerido para que el proponente haga parte del orden de elegibilidad será de **SESENTA (60)** puntos. En consecuencia, si ninguno de los proponentes

llegare a obtener la puntuación mínima requerida el presente proceso de selección se declarará desierto

A. Propuestas Alternativas

Para el presente Proceso NO se aceptan propuestas parciales, ni alternativas.

B. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección V del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

No hay lugar a aclarar, complementar o corregir la información para acreditar requisitos habilitantes cuando: se pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta; para sanear la falta de capacidad al momento de presentación de la propuesta y cuando la aclaración, complementación o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la propuesta

Se considerarán **HÁBILES** aquellas propuestas que cumplan todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITO	**RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN**
Generales	Cumple / No Cumple
Clasificación RUP	Cumple / No Cumple
Experiencia del Proponente	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Capacidad operativa y organizacional	Cumple/ No cumple

El proponente que no cumpla en todos los requisitos habilitantes, no continuará en el proceso de selección

La Administración Municipal de El Carmen de Viboral publicara el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de acuerdo a lo establecido en el cronograma.

EMPATE
Se presenta empate cuando dos o más propuestas obtienen el mismo puntaje, y éste resultare ser el más alto.

CRITERIOS DE DESEMPATE (Ley 2069 de 2020, art 35)

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación

realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o

reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

12. Por último, en el caso de persistir esta situación, para dirimir el empate entre proponentes teniendo en cuenta que los mismos han sido evaluados en sus propuestas y concluyendo que en esta situación los proponentes se encuentran en igualdad de condiciones técnicas y económicas dentro de este procedimiento del presente proceso, se realizará un sorteo en audiencia pública cuya fecha y hora serán informadas a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso licitatorio.

En la misma comunicación en que se cita a la audiencia de sorteo serán resueltas las observaciones presentadas por los proponentes en el término del traslado del Informe de Evaluación.

El sorteo se llevará a cabo mediante el sistema de balotas, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a. En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a "n" (siendo "n" el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.

b. La audiencia pública será conducida por el Alcalde o su designado de lo cual se dejará constancia en el acta. Los resultados del sorteo serán consignados en acta la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.

c. Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la balotera y el coordinador de control interno o en su defecto el Alcalde o su designado será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.

El orden de elegibilidad resultante será publicado a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso licitatorio.

C. Rechazo y Eliminación de la Propuestas

En adición a otras causas previstas por la ley, se rechazará las Propuesta presentadas por los Proponentes que:

a. Cuando las propuestas sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
b. Cuando en la apertura de las ofertas se identifique que no se anexo junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
c. Cuando no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el **Formato 5** o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
d. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes Colombianas.
e. Cuando el proponente no cumpla los requisitos de participación establecidos en la sección V de este pliego de condiciones para la comparación de propuestas.
f. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre de la licitación.
g. Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
h. Cuando el valor total corregido de la propuesta exceda el del presupuesto oficial

i. Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio de la Entidad Contratante, luego de haber solicitado las aclaraciones que se hayan considerado pertinentes.
j. Cuando el plazo ofrecido supere el plazo oficial o cuando el plazo ofrecido sea diferente al plazo oficial o cuando exista ambigüedad en el plazo ofrecido o cuando no se ofrezca el plazo de ejecución.
k. Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
l. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
m. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho la Entidad Contratante.
n. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
o. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma selección.
p. Cuando la propuesta fuere presentada por una persona natural o jurídica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios o proyectos del proceso.
q. Cuando un licitante tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que licite; se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a Sociedades que tengan socios comunes, excepto las Sociedades Anónimas Abiertas. Cuando un integrante de un consorcio forma parte de otro consorcio. Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.
r. Cuando la propuesta se modifique por el proponente ante una solicitud de aclaración.
s. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar en el estudio y evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
t. Cuando la póliza de seriedad no cumpla con las condiciones estipuladas en este pliego.
u. Cuando falte y sea necesaria la autorización de la Junta para presentar la propuesta.
v. Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando La entidad luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias o verifique que en la propuesta hay información falsa o inexacta.
w. Cuando el objeto social del proponente persona natural o persona jurídica no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.
x. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la Constitución de la misma.
y. Por los otros eventos que de manera especial se haya dicho en el presente pliego de condiciones es causal de eliminación y/o rechazo y/o inadmisibilidad de la oferta.
z. Cuando el proponente no informe u oculte multas o sanciones u otros actos administrativos en los que se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio, resarcitorio o compulsivo, debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión

de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente contratación, y de conformidad con el anexo establecido para el efecto.

aa. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de que se trate de persona jurídica.

bb. Cuando el registro en el RUP aportado por el proponente, en el evento de que dicha inscripción, renovación, calificación y clasificación haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio y no se encuentre en firme a la fecha del cierre del proceso, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

cc. La Entidad Contratante se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

dd. Cuando las propuestas no cumplan con los términos y condiciones de uso del SECOP II para proveedores.

ee. Cuando las ofertas no sean presentadas a través del SECOP II, es decir, que sean presentadas en medios físicos.

ff. En los demás casos expresamente establecidos en este Pliego de Condiciones.

De conformidad con el inciso final del numeral 15 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2008, “La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes al presente proceso o que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la propuesta, no necesarios para la calificación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

D. Retiro de la Propuesta

Los Proponentes que opten por entregar su propuesta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por La Administración Municipal antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Propuesta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

E. Devolución de las Propuesta

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Propuesta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, se procederá al archivo de la Propuesta original y la destrucción de su copia.

L. Declaratoria de Desierta

La Administración Municipal de El Carmen de Viboral declarará desierto el presente proceso de

selección cuando: (a) no se presenten Propuestas; (b) ninguna de las Propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de La Administración o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

L. INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico contratacion@alcaldiaelcarmen.gov.co Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II. Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

- Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii
- Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso. Procedimiento en caso de falla general: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de El Carmen de Viboral recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente. A continuación se indican los diferentes eventos del proceso así: a. Presentación de ofertas: Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes

deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea. Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

IX. ACUERDOS COMERCIALES

Realizado análisis de cuáles son los acuerdos comerciales internacionales vigentes para Colombia y para la presente modalidad de selección y teniendo factores como la cuantía del proceso y los bienes y servicios a contratar, se determina que el contrato a celebrarse:

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción: Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $818.781.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	SI	NO	NO	NO
	Perú		SI	NO	NO	NO
Chile		Bienes y servicios $818.650.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.528.000 **COP**	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		Bienes y servicios $818.600.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	SI	NO	NO	NO

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción: Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Estados Unidos y Costa Rica	Bienes y servicios $1.481.116.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	SI	NO	NO	NO
Triángulo **Norte** Guatemala	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	SI	NO	NO	NO

X. RIESGOS

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se establece la TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN de los riesgos previsibles. Para el efecto, se establecen en el anexo MATRIZ DE RIESGOS las definiciones y categorías de riesgo

La presentación de las propuestas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en la respectiva MATRIZ DE RIESGO de acuerdo con la distribución efectuada, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, La Administración Municipal no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Para tales fines se invitan a los posibles proponentes a verificar la matriz de riesgos que se publicará junto con los documentos previos del proceso.

XI. GARANTÍAS

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
1.0 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X		Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y una vigencia de TRES (3) meses,

			contados a partir de la fecha de cierre de esta licitación
2.0 GARANTIA UNICA	[]	[]	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	[X]	[]	Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato más SEIS (6) meses adicionales.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	[X]	[]	Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo contractual y TRES (3) años más, a partir de la liquidación del contrato
Calidad del Servicio	[X]	[]	Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato más TRES (03) meses adicionales
3.0 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	[X]	[]	Por 200 SMLMV y vigencia igual al Plazo del contrato y durante seis (6) meses más

XII. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará en audiencia pública la cual será publicada en la plataforma SECOP II, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación, por medio de acto administrativo motivado, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

XIII. CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Suscripción del Contrato

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el representante legal del proponente favorecido, deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro del término señalado por la oficina de Contratación.

1.1 Efectos de no suscribir el contrato

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de este término, quedará a favor de EL Municipio de El Carme de Viboral, en calidad de multa el valor del depósito o de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento El Municipio de El Carmen de Viboral mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

1.2 Condiciones para la Suscripción

El contrato será firmado por el representante legal del proponente seleccionado, suplente acreditado ante la cámara de comercio, o su apoderado, mediante escritura pública debidamente protocolizada y suscrita ante la cámara de comercio. Las personas jurídicas extranjeras, para la celebración del contrato, deberán establecer una sucursal en territorio colombiano, y nombrar un representante legal, facultado para la firma del contrato y para representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente.

En el caso de presentación conjunta de la propuesta con uno o más extranjeros, el contrato debe ser firmado por el representante legal en Colombia de cada integrante extranjero del consorcio o el representante o mandatario común del consorcio o unión temporal. Para tal efecto deberán ser presentados los documentos que demuestren la representación y las respectivas autorizaciones de las juntas directivas u organismos competentes, si de acuerdo con los estatutos de la sociedad, el representante legal necesita esa autorización.

2 Perfeccionamiento y Legalización

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes, y para su ejecución el registro presupuestal, la constitución y aprobación de la garantía única, el pago de los impuestos que correspondan, en la cuantía que la Ley señale, requisito que se entenderá prestado con la entrega del recibo de pago respectivo.

Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro del término señalado por la Oficina de Contratación. El pago de garantías, estampillas e impuestos, serán por cuenta del contratista.

3 Iniciación

La ejecución del contrato iniciará cuando esté debidamente legalizado y una vez el supervisor del mismo autorice la iniciación mediante Acta de Inicio.

4 Liquidación del Contrato

La Liquidación del Contrato será de común acuerdo entre el Contratista y el Municipio, procedimiento que se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la Terminación del Contrato.

Dentro de este plazo el Contratista y el Municipio acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el Acta de Liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista y el Municipio para poner fin a las divergencias presentadas.

Por la Liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación sí es del caso de las garantías exigidas para el Contrato al pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad

civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con anterioridad a la extinción del Contrato.

En aquellos casos en que LA (EL) CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los DOS (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Vencido este término se procederá al procedimiento señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

5 Supervisión

El Municipio de El Carmen de Viboral ejercerá la supervisión a la ejecución del contrato a través del funcionario designado por la Secretaria de Gobierno de la Administración Municipal, de las funciones que se señalaron en los requerimientos técnicos del respectivo proceso de selección

6 Multas

El Municipio de El Carmen de Viboral podrá aplicar al contratista multas hasta un máximo del 10% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas.

Las anteriores multas no limitan o anulan las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar y la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas.

Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se aplicará el debido proceso señalado en el artículo 86 de la Ley 1464 de 2011. Durante el proceso de imposición de multas, el municipio cuantificará su valor dependiendo del grado de afectación del objeto contractual.

La aplicación de las multas se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y garantizado el debido proceso establecido en la Ley 1150 de 2007.

7 Sanción Penal Pecuniaria

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el contratista o de la declaratoria de caducidad del contrato, el mismo pagará al Municipio de El Carmen de Viboral, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, como sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y de la declaratoria de caducidad del contrato. El Municipio de El Carmen de Viboral, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

8 Impuestos del Contrato

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto sobre las ventas IVA, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección. Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados; las retenciones son las siguientes:

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad, siendo entre otros los siguientes:

- Actualmente operan las siguientes retenciones y estampillas:
- Retención de industria y comercio: 1% o el 10 por mil;
- Tasa prodeporte 2.5%,
- Contribución Obra pública 5%;
- Estampilla adulto mayor 3%,
- Estampilla pro cultura 2%,
- Estampilla pro hospital 1%,
- Estampilla pro universidad 0.2%;
- Estampilla pro electrificación 0.2%

Adicionalmente y en caso de estar obligado, el contratista podrá ser sujeto de las retenciones en la fuente sobre renta y complementarios en las condiciones y términos del Estatuto Tributario. Todos los valores excepto los derechos de publicación e impuesto de timbre si es del caso se descontarán en las respectivas órdenes de pago que expida la Tesorería de Rentas Municipales.

ANEXO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Utilice papel membrete si se cuenta con el)

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL
Calle 31 No. 30-06
Segundo piso
Oficina de Contratación

Referencia: Proceso de Contratación No. xxxxxxxxxxxxxxxx

Estimados señores:

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en la Invitación y demás documentos del proceso de Licitación Pública No. 02 de 2022 cuyo objeto es: *xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx*, presento propuesta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de El Municipio de El Carmen de Viboral respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Propuesta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de la Invitación de la referencia.

4. Que la Propuesta económica y la Propuesta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Propuesta.

5. Que los documentos que presento con la Propuesta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la Propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de

la Propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, entregaré a satisfacción la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata la Invitación

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, además declaro que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, así:

> *Articulo 8*
> *(…)*
> *j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.*

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Proponente: _____
Nit: _____
Correo electrónico: _____ Dirección: _____
Teléfono: _____Fax: _____
Nombre Representante legal del proponente: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Documento de identificación: _____
Firma del Representante legal: _____

Nota: * Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla.

ANEXO 2

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Discriminarla por general y la especifica)

Nombre del Cliente					
Nombre del Contratista (oferente o miembro oferente)					
¿El contratista es un proponente plural?			**Porcentaje de participación**		
Fecha de Inicio		**Fecha de terminación**		**Duración en meses**	
Monto contratado (incluido adiciones)					
Objeto del contrato					
Número de Contrato dentro del RUP					
Persona de contacto para verificación					
Teléfono			**Celular**		
Dirección					
e-mail					

Proponente: _____

Nit: _____

Nombre Representante legal del proponente: _____

Documento de identificación: _____

Firma del Representante legal: _____

ANEXO 3

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Estados Financieros del último trimestre suscritos por el representante legal y el revisor fiscal y/o contador

OFERENTE:	

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados que sean necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

	OFERENTE SINGULAR	**OFERENTE PLURAL**		
CUENTA	**Oferente (Valor en pesos colombianos)**	**Participante No 01 (valor en pesos colombianos)**	**Participante No 02 (valor en pesos colombianos)**	**Participante No 03 (valor en pesos colombianos)**
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior

CAPACIDAD FINANCIERA

Porcentaje de participación	**OFERENTE INDIVIDUAL**	**OFERENTE PLURAL**			
	100%	**(Indicar % participación)**	**(Indicar % participación)**	**(Indicar % participación**	**100%**

				)	
INDICADOR	**Índice del Oferente**	**Índice del Participante No. 01**	**Índice del Participante No. 02**	**Índice del Participante No. 03**	**Índice del Oferente Plural**
Índice de Liquidez					
Índice de Endeudamiento					
Razón de cobertura de intereses					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

	OFERENTE INDIVIDUAL	**OFERENTE PLURAL**			
Porcentaje de participación	**100%**	**(Indicar % participación)**	**(Indicar % participación)**	**(Indicar % participación)**	**100%**
INDICADOR	**Índice del Oferente**	**Índice del Participante No. 01**	**Índice del Participante No. 02**	**Índice del Participante No. 03**	**Índice del Oferente Plural**
Rentabilidad sobre activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

_____ _____

_____ _____

Firma Representante Legal del Oferente	**Firma Revisor Fiscal y/o Contador**
Nombre:	**Nombre:**
Documento de Identidad:	**Documento de Identidad:**
	Tarjeta Profesional:

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato

ANEXO 4

FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS

CANTIDAD	HORAS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL SIN IVA	IVA (19%) SOBRE AIU	VALOR TOTAL MENSUAL CON IVA
1	24 HR	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HR DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA Y CON MEDIO DE COMUNICACIÓN (ALCALDIA)	$	$	$
1	24 HR	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HR DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA Y CON MEDIO DE COMUNICACIÓN (CENTRO DE ACOPIO)	$	$	$
4	12 HRN	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HR NOCTURNO DESDE LAS 18:00 HASTA LAS 06:00 AM DE LUNES A DOMINGO CON ARMA Y CON MEDIO DE COMUNICACIÓN (RONDEROS)	$	$	$
1	12 HRD	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HR DIURNAS, DE LUNES A DOMINGO CON ARMA Y CON MEDIO DE COMUNICACIÓN (RONDERO)	$	$	$
TOTAL, MENSUAL 7 SERVICIOS ANTES DE IVA					$
AIU 10%(LEY 1607/12 ARTICULO 46) SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO					$
IVA 19% SOBRE AIU					$
VALOR TOTAL MENSUAL 7 SERVICIOS CON IVA INCLUIDO					$
VALOR TOTAL POR 10 MESES CON IVA INCLUIDO					$

Firma del Representante legal: _____

ANEXO 5

CERTIFICADO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL
Calle 31 No 30-06
Segundo Piso
Oficina de Contratación

Referencia: Proceso de Contratación No. xxxxxxxxxxxxxxxxx

[Nombre del representante legal o de la persona natural ProponenteXXXXXXXX], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal deXXXXXXXXXXX] [nombre del ProponenteXXXXXXXXXXX], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de El Municipio de El Carmen de Viboral para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información XXXXXXXXXXX].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar informaciónXXXXXXXXXXX].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información XXXXXXXXX] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO No. 6

FORMULARIO CONSTITUCION UNIONES TEMPORALES

El Carmen de Viboral,

Señores
ADMINISTRACION MUNICIPAL
El Carmen de Viboral

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la presente Licitación Pública, cuyo objeto es el **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"**Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes:

xxxxxxxxxxx, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de xxxxxxxxxx y xxxxxxxxxx, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de .

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

1. Que El Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL, convocó al xxxxxxx

2. Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada licitación pública, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.

3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

• Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.

• Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta al xxxxxxxxxxxxx mencionado, para .

• Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante El Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL.

4. Que en virtud de lo anterior LAS PARTES ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia de la licitación, presentar por intermedio de la Unión Temporal xxxxxx, la propuesta en respuesta al xxxxxxxxxxx mencionado para el xxxxxxxxxxxxxxx .

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución xxxxxxx.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de xxxxxxx Dirección: _____ Teléfonos:_____ Fax:_____ E-Mail:_____

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a xxxxxxxxx, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a xxxxxxx, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las mas amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la Licitación Pública de 2009, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

5.1 PARTICIPACIÓN:

PARTES	PORCENTAJE
(XXXX)	%
(XXXX)	%

5.2 FUNCIONES: Así mismo, las partes conformantes del presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:

xxxxxx le corresponde: xxx , xxxxx ,

xxxxxx le corresponde: xxx , xxxxx ,

5.3 RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del concurso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la Republica de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a El Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los_____días del mes de____de 20xxx

XXXXXXXXXXXXX
Integrante

XXXXXXXXXXXXX
Integrante

XXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante

ANEXO 7

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni [NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE] entidad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con el Municipio del CARMEN DE VIBORAL.

Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios ni tampoco la sociedad que represento.

De igual forma declaro bajo la gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos (2) años.
Dado en el municipio [insertar información], a los _____ días del mes de _____ 2022.

Firma de representante legal o de la persona natural
Nombre: {insertar información}
Documento de Identidad: [Insertar información]